Nacajuca
AYUNTAMIENTO 2018-2021
Juntos Construyendo un buen Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO
2018 - 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2019

ÍNDICE

1. SIGLAS. 2
2. INTRODUCCIÓN 3
3. MARCO NORMATIVO 4
   3.1. NORMATIVIDAD FEDERAL 4
   3.2. NORMATIVIDAD ESTATAL 5
4. ANTECEDENTES 5
5. JUSTIFICACIÓN: 6
6. MARCO CONCEPTUAL 9
7. OBJETIVO GENERAL: 10
   7.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 11
8. CONSIDERACIONES GENERALES: 11
9. LINEAMIENTOS GENERALES 12

1. S I G L A S

ASM. - Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC.- Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

LCF.- Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR.- Matriz de Indicadores de Resultados.

PAEM.- Programa Anual de Evaluación Municipal.

PbR.- Presupuesto basado en Resultados.

ROA.- Reglas de Operación.

SED.- Sistema de Evaluación del Desempeño

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR's.- Términos de Referencia.

UEDM.- Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

PROGRAMA ANUAL DE EVALUIACION MUNICIPAL 2019

2. INTRODUCCIÓN

Las reformas a la Constitución Federal dieron como resultado modificaciones a diversos ordenamientos legales en materia del gasto público, desde el año 2008 y en los subsecuentes; estableciendo las bases para orientar el ejercicio de los recursos públicos en lo que hoy conocemos como *Gestión basada en Resultados*, que tiene como propósito principal orientar las acciones de gobierno hacia resultados que cumplan con el propósito para el cual son destinados los recursos públicos, clasificándolos en programas presupuestarios que permitan medir y evaluar el desempeño de la actividad pública.

Así mismo, la *Gestión basada en Resultados* busca promover el ejercicio eficiente de los recursos, que den como resultado economías para fortalecer los programas prioritarios de los entes públicos, al tiempo de consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño, que dé cuenta del ejercicio del Presupuesto basado en Resultados, a que se refiere el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y para ello debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como regular y fomentar las actividades que demande el interés general".

En consecuencia, el artículo 26 de nuestra Carta Magna, determina que *"el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación"*. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

Asimismo, el artículo 134 de la CPEUM señala que … " *los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados…*" y agrega que "… *los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos…*".

En cumplimiento a la premisa constitucional citada con anterioridad, la Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, ha tenido a bien instalar con fecha 24 de abril de 2019, la Unidad de Evaluación del Desempeño, para dará cumplimiento a lo reglamentado,

incorporándose al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeñó, que evidencie las acciones del Gobierno Municipal, para abonar a la construcción de una Gestión para Resultados (GpR), implantar un modelo de cultura organizacional a través del cual se mejoren los procesos de ejecución del gasto público y se realicen actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, armonice sus acciones con la Administración Pública Estatal y el Gobierno Federal.

Los procesos de evaluación del desempeño constituyen un elemento técnico en las tareas de la administración pública que permiten mejorar la toma de decisiones, orientar las acciones y medir la eficacia y eficiencia del ejercicio del gasto. La provisión de información oportuna y clara sobre el avance en las metas de planes y programas, permite a las áreas ejecutoras de gasto mejorar y orientar el desempeño de sus acciones.

En este contexto, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, ha diseñado el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2019, aplicable al ejercicio del gasto público 2018, en el cual que se presentan las actividades a realizar, para efectos de dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos en materia del gasto público. En este programa se presentan las acciones a seguir y en él se incluyen las directrices que darán origen a los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de evaluación; mismos que habrán de seguirse durante la verificación del ejercicio presupuestal 2018, con el propósito de brindar información del desempeño, útil para la toma de decisiones y acciones de mejora que propicien el desarrollo institucional.

Adicionalmente se ofrece información sobre las metodologías que deberán emplearse en los procesos de evaluación que se desarrollen en el presente ejercicio fiscal.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. NORMATIVIDAD FEDERAL

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos: 1ro, 2, 4, 27, 74, fracción VI y 79, 134 y 115.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el D.O. F. el 12 de mayo de 1981.
- ✓ Ley General de Desarrollo Social. Artículos: 3, 6, 14, 19, 30 y 36.
- ✓ Ley General de Educación. Artículos: 7 y 33.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos: 19, 54, 61, 71, 79 y 80.

- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos: 58, 77, 78, 85, 110 y 111.
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal. Artículos: 25, 33, 40, 41, 48 y 49.
- ✓ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- ✓ Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- ✓ Acuerdo 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

3.2. NORMATIVIDAD ESTATAL

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Articulos 76.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera del Estado y sus municipios.
- ✓ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículos 5 y 80 fracción IV
- ✓ Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018.
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018

4. ANTECEDENTES

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de los mismos, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a), establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de consistencia y resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en las matrices de indicadores.

La evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, debido a que los usuarios de la misma, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas. Esta evaluación es la primera que el Gobierno

Federal efectuó con un proceso homogéneo, es decir, utilizando los mismos términos de referencia, aplicables a programas sociales.

En su primera puesta en práctica, en 2007, fue para dar cumplimiento al numeral 11 del Programa Anual de Evaluación 2007, el ejercicio se aplicó a 106 programas sujetos a reglas de operación.

Este instrumento permitió que por primera vez en México, se realizaran comparaciones entre programas sociales de nueve instituciones públicas federales.

A partir del ejercicio 2007, se identificó la necesidad de mejorar el instrumento. Por ello, fue sometido a un proceso de revisión para identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad.

Entre 2011 y 2012, nuevamente se llevó a cabo, la evaluación de consistencia y resultados a 131 programas de desarrollo social de 14 dependencias o entidades para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2011, donde participaron 68 equipos evaluadores.

Para el desarrollo de la evaluación 2011-2012, se utilizó una aplicación informática denominada Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR). Al sistematizar el instrumento de evaluación, se logró contar con información homogénea útil para diversos análisis, tanto de los anexos como del contenido de cada una de las preguntas de la evaluación.

5. JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Nacajuca, Tabasco; en cumplimiento y observancia de los ordenamientos legales descritos y en aras de consolidar el sistema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y con el objetivo de darle cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); a los Artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); a los Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); al Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2019, aplicable al ejercicio presupuestal 2018; y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para informar acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, ha instalado con fecha 24 de abril de 2019, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, para dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño y las

disposiciones normativas citadas; a efectos de realizar la evaluación externa de los recursos federales que el Municipio recibió de la Federación, con la finalidad de rendir cuentas a la sociedad y como consecuencia implementar acciones de mejora.

Así mismo; el Artículo 85 de la LFPRH establece que los recursos federales transferidos a los municipios, serán evaluados conforme a lo señalado en el Artículo 110 de la misma Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos. Los municipios reportarán a la SHCP informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le fueron transferidos durante los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los darán a conocer en órganos locales y oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en su página de Internet o de otros medios locales.

Así mismo, hace referencia a la Evaluación del Desempeño; las instancias responsables de aplicarla y sus características; difusión y contenido del Informe; métodos de evaluación; establecimiento de Programas Anuales de Evaluación; desagregación de beneficiarios por sexo, resultados y seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

En concatenación, el Artículo 111 de la LFPRH hace hincapié en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como obligatorio para los ejecutores del gasto y señala la necesidad de incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier otra forma de discriminación de género, enfatizando que los resultados de las evaluaciones deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

De igual manera, el artículo 19 de la LGCG establece, que el municipio deberá asegurarse de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental genere en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El artículo 54 de la misma Ley obliga al municipio, a incluir en su cuenta pública, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos utilizando indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

También, el artículo 61 de la propia Ley, señala que el municipio deberá incluir en su ley de ingresos, presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados

específicos con el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el proceso de integración de la información financiera, y que para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 71 de la LGCG establece que en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPRH; 48 y 49, fracción V, de la LCF, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

En su Artículo 79 la misma Ley establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la LFPRH enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

El Artículo 80 señala que, a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán, y en su caso, se actualizarán los indicadores de los Fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la LCF y 85 de la LFPRH.

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece: el destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; las obligaciones del municipio en materia de difusión a la ciudadanía de los montos de las obras y acciones a realizar; el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; promover la participación de las

comunidades beneficiarias; informar a sus habitantes los avances de los ejercicios de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio; procurar que las obras sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible; publicar en la página de Internet las obras financiadas con recursos del Fondo.

El Artículo 48 de la LCF señala la obligatoriedad de difundir la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales 5 días después de los 20 días hábiles posteriores al término del trimestre.

El Artículo 49 de la LCF señala que los recursos federales deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño establecida en el Artículo 110 de la LFPRH.

De conformidad con el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, a partir del año 2015, los municipios deberán emitir las Cuentas Públicas en los términos acordados por ese Consejo.

Por todo lo anterior, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal para el período 2019-2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ha tenido a bien determinar que en el presente documento se establecerán las fechas y plazos que le permitirán dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño y los fondos y programas que resultarán sujetos a evaluación.

6. MARCO CONCEPTUAL

Conforme a los lineamientos emitidos por la SHCP para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio que al efecto establecen: enviar informes a la SHCP acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo; información que se reportará a través del sistema de formato único de la SHCP.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2007, emitieron los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, que en su numeral décimo sexto señala: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Las Evaluaciones de Programas Federales; que se aplican por programa, se dividen en:

a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
b) **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

II. **Evaluaciones Estratégicas:** Son aquellas que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

7. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer y mejorar de manera continua el quehacer gubernamental del Municipio de Nacajuca, Tabasco; mediante la aplicación de las metodologías normativas del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, que oriente las acciones de este gobierno hacia la creación de acciones de valor público que mejoren las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

7.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.- Determinar las acciones que permitan dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

2.- Determinar las tareas que habrán de dar cumplimiento al Proceso de Evaluación del Desempeño, de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2018, la operación, cobertura y resultados de los citados programas.

3.- Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por la Administración Municipal, durante el año 2018.

4.- Determinar los programas y fondos que serán evaluados en el presente ejercicio; y establecer el cronograma de actividades para dar cumplimiento al SED.

5.- Verificar las acciones realizadas por la Administración Municipal, respecto de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018; a efectos de tener una opinión en cuanto a su ejecución y resultados.

6.- Vincular el resultado del proceso de evaluación a las acciones y agenda de mejora del Programa Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, aplicable al ejercicio 2020, y su calendario.

7.- Regular la forma y términos en los que se desarrollara el programa anual de evaluación, así como los plazos y forma en que se difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas.

8.- Establecer los requerimientos que habrán de cumplimentar los Términos de Referencia para la contratación de la evaluación externa al desempeño de los planes y programas.

8. CONSIDERACIONES GENERALES:

Para el logro de los objetivos, se ha realizado la instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, a efectos de materializar un sistema permanente de Evaluación del Desempeño que dé cumplimiento a las disposiciones normativas ampliamente citadas y desglosadas en el presente documento.

Es importante señalar que durante el proceso de entrega-recepción de la Administración Municipal, llevado a cabo en el mes de octubre, no se contó con elementos o información que diera certeza de los procesos de evaluación realizados con anterioridad, no se localizaron registros en la plataforma del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; en tal sentido, se deja constancia de la inexistencia de las citadas valoraciones. Toda vez, que no se encontró evidencia de evaluaciones de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

En ese tenor, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal 2019-2021, será la instancia responsable de dar seguimiento a las directrices que aquí se establecen para desarrollar el proceso de Evaluación del Desempeño 2019, respecto de los planes y programas del ejercicio fiscal 2018.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

El presente programa anual de evaluación tiene como propósitos lo siguiente:

PRIMERO.- Determinar los fondos, planes y programas presupuestarios que serán sujetos de Evaluación del Desempeño; así como seleccionar el tipo de Evaluación a realizar de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por el CONEVAL y ratificados por la SHCP.

Conforme a ello; la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su sesión de fecha 29 de abril de 2019, Acta 01, ha tenido a bien determinar que los fondos y programas presupuestarios sujetos a evaluación serán los siguientes:

Del Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2018; los programas presupuestarios

K003.- Drenaje y Alcantarillado

F015.- Apoyo a la Vivienda

K005.- Urbanización

Del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2018, el programa presupuestario:

E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establecen los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal determina que el tipo de Evaluación a realizar será la prevista en las clausulas Décima Sexta inciso a) y Décima Octava de los citados lineamientos: **Evaluación de Consistencia y Resultados.-** la cuál analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en las matrices de indicadores.

Conforme a lo que establece el último párrafo de la cláusula Décima Octava de los propios lineamientos, los criterios que regularan el contenido de los trabajos de Evaluación externa a realizar, se incorporaran a detalle en los Términos de Referencia que para tal efecto deberá de emitir la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

TERCERO.- La instancia de Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal será la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, órgano técnico de gestión encargado de:

a. Definir los criterios de selección y contratación del evaluador, en observancia de la cláusula Vigésima de los lineamientos para la evaluación de los programas federales y las disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones y contratación de servicios.

b. La UEDM, dará seguimiento al proceso de contratación de la citada evaluación, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.

c. Coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final de los productos.

d. Será la responsable de desarrollar y aprobar los Términos de Referencia (TdR) que prevé el presente Programa; mismos que deberán contener la conceptualización, bases y procedimientos conforme a los que se desarrollará la evaluación del desempeño. Debiendo publicarlos y estar disponibles en las páginas de internet del Municipio.

e. Dará seguimiento a la implantación de los Aspectos Susceptibles de mejora.

f. Dara seguimiento a las acciones de trasparencia presupuestaria que muestren el trabajo y resultados alcanzados por los programas presupuestarios.

g. Vincular el resultado de las evaluaciones y articularlos a los planes y programas a desarrollar por la presente Administración Municipal, a efectos de mejorar las capacidades, el desempeño y la ejecución de los planes y programas presupuestarios.

El cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, las decisiones y directrices que al efecto determine la UEDM, constituyen las bases para el desarrollo del proceso de evaluación; y por lo tanto, serán de observancia obligatoria para las dependencias de la presente Administración Municipal, por lo que deberá ser ejecutado conforme a los presentes lineamientos.

CUARTO.- La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco. Conforme a ello, el proceso de evaluación del desempeño deberá ser realizado por entes externos ajenos a la Administración Municipal, provenientes de la iniciativa privada o la academia; pudiendo participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como ***entidades evaluadoras*** **externas**. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinar para efectos de la realización de la evaluación, debiendo contar con la experiencia suficiente comprobable en las ramas del conocimiento de los programas sujetos a evaluación.

En los Términos de Referencia, deberán de asentarse con detalle y especificidad los criterios de elegibilidad para la selección de la instancia evaluadora.

QUINTO.- A efectos de dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establece el:

CALENDARIO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2019
ABRIL
Desarrollo y aprobación del Programa Anual de Evaluación del Desempeño
Publicación del PAEM 2019 en el sitio web del Municipio.

MAYO – JUNIO
Elaboración y aprobación de los TdR's conforme a las necesidades de los servicios a contratar.
Proceso de selección y Contratación del Evaluador Externo
Proceso de la Evaluación de Consistencia y Resultados de los recursos del Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2018, los programas presupuestarios: K003.- Drenaje y Alcantarillado F015.- Apoyo a la Vivienda K005.- Urbanización **del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,** ejercicio 2018, el programa presupuestario: E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes.
Informe de los avances y seguimiento al proceso de Evaluación
Proceso de capacitación en Materia de Evaluación del desempeño
JULIO
Revisión de los resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de conformidad y liberación por parte de la UEDM.
Presentación del Informe Final de la Evaluación, Resumen Ejecutivo y Formato de difusión de los resultados de la evaluación de los recursos federales.
JULIO-AGOSTO
Difusión del informe final y del formato, a través de la página web del Municipio y en el SEED. Redacción del Formato de Posición Institucional respecto de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones emitidas por el ente evaluador externo. Definición de las estrategias para incorporar las recomendaciones para el ejercicio fiscal 2020 (ASM) Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato

Único de la SHCP
AGOSTO
Acta de Cierre del Proceso de Evaluación 2019
TRIMESTRALMENTE
Seguimiento a la Agenda de Mejora

Las acciones de la agenda de mejora serán revisadas por la UEDM trimestralmente, aquellas actividades que no puedan concluirse dentro del ejercicio fiscal 2019, deberán de ser consideradas como parte de los procesos de evaluación del ejercicio fiscal siguiente.

SÉXTO.- Los documentos que se consideraran entregables y constancias del cumplimiento dado al presente Programa Anual de Evaluación 2019, son los siguientes:

a.- Actas de Constitución y de seguimiento de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
b.- Programa Anual de Evaluación Municipal 2019.
c.- Términos de Referencia 2019.
d.- Informes.
e.- Matrices de Indicadores (MIRs)
f.- Informes del proceso de Evaluación (Entregables)
g.- Informe Final y Resumen Ejecutivo del Proceso de Evaluación.
h.- Formato de Difusión para el Resultado de las Evaluaciones conforme al formato de la CONAC.
i.- Documento de Posición Institucional.
j. Agenda y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
k. Acta de Cierre del Proceso de Evaluación 2019

SÉPTIMO.- El presente Programa Anual de Evaluación 2019, concluirá una vez que se hayan entregado todos y cada uno de los documentos antes descritos.

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, a los 29 días del mes de abril del año 2019, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, ha aprobado el presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño, por lo que proceden a firmarlo y rubricarlo por

duplicado, en todas y cada una de sus páginas, para dejar constancia de la aprobación del mismo.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

L.C.P. DIAMANTINA MELCHOR CÁRDENAS
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. LUVIA DEL CARMEN FRÍAS GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

VOCALES

LIC. MIRELLA CERINO DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS

L.C.P. DIANA ISELA RUÍZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. IGNACIA MÉNDEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS